RESOLUCIÓN SENASA N° 725/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3.

Asunción, 10 de julio de 2025

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2021. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORÁNDUM UCP SENASA — BID N° 849/2025, de fecha 20 de junio de 2025, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: *"En el marco del llamado de la Referencia, se remite en adjunto el borrador de Adenda N° 2 al Contrato N° 43/2021, suscripto entre el SENASA y la firma ING. HUGO NAVARRO, a los efectos de solicitar por su intermedio la emisión del parecer jurídico de la Asesoría Jurídica e informe de Auditoría Interna."*

De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente: .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

En tal sentido, la Adenda N° 2 cuenta con la No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-678/2025 de fecha 17 de junio de 2025.

Que, en el marco del Contrato N° 43/2021, la Unidad Coordinadora del Programa ha solicitado a la Dirección General del SENASA, ampliar el Contrato N° 43/2021 a los efectos de satisfacer la creciente demanda de construcción de unidades sanitarias básicas por parte de las comunidades rurales de la Región Oriental

Que, la firma contratista ha otorgado la conformidad correspondiente a la ampliación del monto contractual y la ampliación del plazo de terminación de las obras, conforme a las siguientes premisas:

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 725/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3.

- ✓ ***Ampliación del área de influencia:*** *Incluir los Departamentos de Concepción, Amambay, San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú e Itapúa como áreas de intervención del contrato.*
- ✓ ***Ampliación del monto del contrato:*** *Incrementar el monto del contrato en al menos un 30%, lo que permitirá la construcción de un mayor número de unidades sanitarias.*
- ✓ ***Extensión del plazo contractual:*** *Ampliar el plazo de ejecución del contrato en 365 días calendarios adicionales al plazo de terminación previsto en la Adenda N° 1.*
- ✓ ***Precios unitarios:*** *Mantener los precios unitarios establecidos en el contrato original*

Que, la Supervisión de Obras por *Memorando Área Técnica 49/2025 de fecha 11/03/2025 ha solicitado la elaboración de una Adenda de plazo, mayores cantidades y ampliación del monto contractual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos*

- Monto solicitado para la Adenda (30% del monto contractual): G. 5.268.166.423.
- Monto final del Contrato + la Adenda: G. 22.828.721.165.
- Adenda de plazo solicitada: 365 días calendario adicionales (Obs.: los cuales serán sumados al plazo contractual modificado por la Adenda 1).

Que, en conformidad a lo expuesto anteriormente, la variación del monto contractual corresponde al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO MÁXIMO – CONTRATO ORIGINAL	**17.560.554.742**
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2)	**5.268.166.423**
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 2**	**22.828.721.165**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [(C-A) / A]**	**30,00**

Que la presente Adenda cuenta con parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, conforme al Informe de Auditoría Interna N° 012/2025, de fecha 03 de julio de 2025.

Que, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 250 de fecha 09 de julio de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las Adendas respectivas que

Ing. Fernando Garcia
Director General - SENASA

RESOLUCIÓN SENASA N° 725/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3.

guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3 DE OBRAS,** previendo la variación del monto contractual conforme a lo indicado a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO MÁXIMO – CONTRATO ORIGINAL	**17.560.554.742**
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2)	**5.268.166.423**
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 2**	**22.828.721.165**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [(C-A) / A]**	**30,00**

Artículo 2° **APROBAR LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3 DE OBRAS,** previendo la variación del plazo de ejecución de las obras, conforme a lo indicado a continuación:

La CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de (1460) mil cuatrocientos sesenta días calendario, contados a partir de la Fecha de Inicio. La vigencia del contrato se establece desde la suscripción del mismo hasta la liquidación total del contrato

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 725/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3.

prevista en la Cláusula 57 de la CGC que incluye el periodo de Responsabilidad por Defectos.

Artículo 3° **APROBAR LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3 DE OBRAS,** previendo la ampliación del radio de ejecución de las obras, conforme a lo indicado a continuación:

LOTE 3: USB en los Departamentos de: Caazapá, Guairá, Central, Cordillera, Paraguarí, Concepción, Amambay, San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú e Itapúa.

Artículo 4° **ORDENAR que la firma ING. HUGO NAVARRO presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el Contrato N° 43/2021, en proporción al monto autorizado y al plazo ampliado en este acto administrativo.**

Artículo 5° **ESTABLECER que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.**

Artículo 6° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL